



papel en pago de contribuciones; al Ayuntamiento.
mundo se le ocurre la dificultad de que habien-
do auido a la intendencia de esta provincia p^{ra}
que se le admitiera segun lo preceptuado por el
Sr. Capitan Genl. el papel que habia recibido an-
tes de publicarse el bando de S. E., la intend^{ca}
no quiere admitirlo, sin la terminante orden de
S. E.; y como queda que en la resolucion dada
por la Junta de Recaudacion y Distribucion del di-
frito nada mas se menciona que la observancia
previa del citado articulo tercero, que este Ayun-
tamiento cree le favorece por quanto en el mo-
mento que recibio el Superior Mandato, quiso
la nota debida en los libros de entrada y recau-
dacion y no admitio papel; y por otra parte
solo existen en su poder los recibos que ante-
rior al bando habia recibido en conformidad de
los bandos que regian; replica a su Excmo. se-
ñor autorisan separadamente a este Ayuntamiento,
para que el papel que tiene en su poder anterior
al bando se le admita por las oficinas de provincia,
por la razon poderosa de que admitio en pago de
contribuciones al vecino el citado papel en tiem-
po habido y en que no pudo poner resistencia;
y porque o se admite este papel al Ayuntamiento
o se le autoriza para que lo devuelva al vecino
que debera dar su importe en dinero: lo que
ya conocerá S. E. el Excmo. general que
ocasiona y la precaria situacion en que coloca-
ria al Ayuntamiento por lo que le replica a
mucha se le va a abordar y pondran a las oficinas
de provincia se admita este papel en pago de
los tercios vencidos de contribuciones, firmada la ven-
dad de S. E. de hacer saber su Superior resolu-
cion a esta Municipalidad.

Prot. D.
Sobre Finanzas

Se ha visto una cuenta del Gobierno Político

